

Amnistía Internacional Castilla y León

APORTACIONES PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN CASTILLA Y LEÓN

Mayo 2021

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Apartado de Correos nº 34 – 24080 León – Tfn. 987272447
E-mail: investigacion.castillayleon@es.amnesty.org
Web: <https://blogs.es.amnesty.org/castilla-leon/>

Introducción

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su Resolución de 27 de septiembre de 2018 sobre la cuarta etapa del Programa Mundial para la Educación de los Derechos Humanos (2020-2024) considera que, ***“la educación y la formación en materia de derechos humanos son esenciales para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y contribuyen en gran medida a promover la igualdad, prevenir los conflictos y las violaciones y abusos contra los derechos humanos, así como a fomentar la participación y los procesos democráticos con miras a crear sociedades en que se valore y respete a todos los seres humanos, sin discriminaciones ni distinciones de ningún tipo en razón de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición”***.

El derecho de los niños y niñas a no ser discriminados en el goce de sus derechos también está reconocido en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño; el párrafo 1 del artículo 29 de esa Convención dispone que la educación tendrá por objeto ***“desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades”***.

Es este el marco de derechos humanos en el que cobra sentido la elaboración de un Decreto, para establecer el marco para el desarrollo de una educación inclusiva y regular las prácticas educativas inclusivas en la Comunidad de Castilla y León.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta estas consideraciones Amnistía Internacional desea realizar las siguientes recomendaciones para la elaboración del ***Proyecto de Decreto para establecer el marco para el desarrollo de una educación inclusiva y regular las prácticas educativas inclusivas en la Comunidad de Castilla y León***:

1. Incluir en todas las etapas educativas, contenidos obligatorios de derechos humanos en el currículo educativo sobre aspectos tales como, educación sexual, diversidad afectivo – sexual y derechos de las mujeres, entre otros, para que el alumnado tenga información sobre orientación sexual e identidad de género.

El interés superior del menor debería ser lo primero. El derecho de los padres y madres a la educación de sus hijos/as no debería anteponerse al derecho de los niños, de las niñas y adolescentes a recibir información y herramientas que les permitan identificar situaciones de discriminación, entre otras, en su vida.

2. Adoptar códigos de conducta contra las actitudes homófobas o transfobas o cualquier otro trato discriminatorio directo o indirecto.

3. Para fomentar una cultura escolar de respeto, diversidad e igualdad las autoridades y los centros educativos deben seguir realizando **sistemas de colaboración, equipos de ayuda, mediación, orientación, tutorías y otras formas de apoyo entre iguales en todos los centros y realizar una evaluación** de los mismos.

Así mismo continuar con el desarrollo de las actuaciones derivadas de la implantación del programa **P.A.R.** (Parar al acoso, Apoyar a la víctima y Reeducar al agresor) contra el acoso y la intimidación. Seguir ampliando los centros con Prácticas Restaurativas, haciendo seguimiento de las actuaciones realizadas.

Recabar datos no solo cuantitativos sino también cualitativos del acoso escolar (orientación sexual, identidad de género, etnia, posición socioeconómica u otros motivos potenciales de discriminación), con el fin de identificar todos los posibles factores de riesgo y evaluar el impacto.

Identificar y crear mecanismos para compartir de forma generalizada buenas prácticas y cooperación entre centros escolares a fin de concienciar sobre el tratamiento del acoso escolar y la discriminación en los centros.

Poner a disposición de los centros educativos documentación anexa al Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes de manera estandarizada

Incorporar al RRI los protocolos de Acoso entre iguales.

Incluir en el Plan de Convivencia los protocolos de Violencia de Género, Maltrato e Identidad de Género, así como actividades dirigidas al alumnado y a las familias sobre las consecuencias legales y penales del uso inadecuado de las redes sociales.

Adoptar medidas para que todos los centros escolares y profesores/as se aseguren que el alumnado y los padres y madres conocen el protocolo sobre acoso escolar, la línea de ayuda telefónica y cualquier otro mecanismo para denunciar casos de acoso que pueda existir. Amnistía Internacional propone que exista un sistema de denuncias que los y las adolescentes utilicen de verdad. El teléfono actual no es suficiente y son necesarios otros mecanismos que sean utilizados habitualmente por estudiantes y que sirvan para atajar esta problemática con rapidez y eficacia.

Implicar activamente a madres, padres y asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas en todas las decisiones y procesos relativos al acoso escolar y a la convivencia escolar.

3. Los métodos didácticos, los programas de estudio y los recursos docentes deberían contribuir a mejorar la comprensión y el respeto, entre otras cosas, de todo tipo de personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género, incluidas las necesidades particulares de los alumnos, sus padres y familiares.

Podría hacerse de manera transversal, lo que supone mayor interdisciplinariedad entre áreas con cambios metodológicos como por ejemplo el trabajo por proyectos.

4. La formación permanente de docentes en las áreas relativas a la convivencia escolar, el género, la diversidad cultural y las tecnologías de la información y la comunicación pertinentes al ciberacoso debería ser obligatoria.

La formación debería estar a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.

5. El fracaso escolar, el abandono temprano

Tener en cuenta el entorno del aprendizaje. Analizar que impide que todo el alumnado aprenda, cuales son los obstáculos a los que se enfrenta y las situaciones concretas de alumnado y profesorado para analizar y actuar conjuntamente los servicios educativos y los sociales.

Diseñar estrategias y programas de compensación educativa, seguimiento y refuerzo.

Educar en el grupo clase contando con los recursos y personas, no separando en función de la diversidad del alumnado. El apoyo no sería algo específico sino recurrente

a lo largo de todas las etapas y para todo el alumnado. Los recursos destinados a determinados centros y alumnado se podrían destinar de esta forma a todos los centros.

En cuanto a los agrupamientos, deben hacerse en función no solo del número sino de la inclusión por la diversidad.

6. La admisión del alumnado

Partiendo del principio de que la diversidad genera riqueza personal y social los planes específicos para la escolarización del alumnado deben tenerlo en cuenta. Además sería conveniente establecer un control sobre el proceso de admisión en los centros para garantizar su transparencia. Los procedimientos deberían garantizar un reparto uniforme y más equitativo del alumnado.